

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 1 de 22]

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	2
Cláusula 2	Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda	2
Cláusula 3	Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda	2
Cláusula 4	Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda	4
Cláusula 5	Valor del Instrumento de Agregación de Demanda	4
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	5
Cláusula 7	Actividades del Proveedor durante la Operación Secundaria.....	6
Cláusula 8	Precio de Servicio Renata	7
Cláusula 9	Inclusión, eliminación y actualización del Catálogo	7
Cláusula 10	Facturación y pago	8
Cláusula 11	Obligaciones del Proveedor	9
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	11
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.....	12
Cláusula 14	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	13
Cláusula 15	Cesión.....	13
Cláusula 16	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control.....	14
Cláusula 17	Garantía de cumplimiento y correcto funcionamiento de los bienes	14
Cláusula 18	Declaratoria de incumplimiento	16
Cláusula 19	Cláusula penal.....	16
Cláusula 20	Conflicto de Interés.....	16
Cláusula 21	Independencia del Proveedor	16
Cláusula 22	Supervisión	17
Cláusula 23	Indemnidad.....	17
Cláusula 24	Caso fortuito y fuerza mayor	17
Cláusula 25	Confidencialidad	17
Cláusula 26	Protección de datos personales	18
Cláusula 27	Solución de controversias	18
Cláusula 28	Notificaciones	19
Cláusula 29	Documentos	19
Cláusula 30	Interpretación.....	19
Cláusula 31	Disponibilidad presupuestal	20
Cláusula 32	Lugar de ejecución y domicilio contractual	20
Cláusula 33	Liquidación	20
Cláusula 34	Firma.....	20
Anexo 1	Definiciones.....	21

Anexo 2-- Fichas Técnicas Renata

Anexo 3-- Fichas Técnicas Transversales

Entre Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Decreto N° 1532 del



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 2 de 22]

15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA, identificado con NIT 900156270-7, corporación constituida por acta del 2 de mayo de 2007 otorgado(a) en asamblea de asociados, inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de junio de 2007 bajo el número 00121045 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Proveedor, hemos convenido en celebrar este Instrumento de Agregación de Demanda, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.
- II. Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, los estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a el Proveedor a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda en los Documentos del Proceso.
- III. Que el certificado de exclusividad suscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de agosto de 2015 evidencia que el Proveedor es proveedor exclusivo de los Servicios Renata debido a que, como socio colombiano de Clara, es el único autorizado a conectarse a la RedClara y a través de ella a las redes avanzadas de investigación del mundo con sus homólogos en Colombia.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y el Proveedor celebran el presente Instrumento de Agregación de Demanda el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (a) las condiciones para la adquisición y prestación de los Servicios Renata al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda y adquieren Servicios Renata; y (c) las condiciones del pago de los Servicios Renata por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 3 de 22]

El Proveedor se obliga a entregar a las Entidades Compradoras los Servicios Renata de acuerdo con las especificaciones establecidas en los Documentos del Proceso.

El presente Instrumento de Agregación de Demanda cubre los Servicios Renata clasificados en tres (3) categorías: (i) Red Académica Renata; (ii) Eduroam; (iii) Colfire.

3.1. Categoría Red Académica Renata

La Red Académica Renata incluye el servicio de Colaboratorio, el cual es una plataforma que reúne las siguientes herramientas y servicios para la interacción de manera remota en tiempo real, con calidad y velocidad:

- (i) Vc Espresso: Es la herramienta que permite crear sesiones de trabajo, con personas ubicadas en diferentes partes del mundo las cuales se comunican por medio de señales de audio y video de alta calidad; compartiendo documentos, archivos o diapositivas.
- (ii) Envío: Herramienta que permite transferir archivos de forma rápida, segura y de gran tamaño cuando superan la capacidad de envío de los sistemas tradicionales como el e-mail y los Servidores de Archivos.
- (iii) Renata en vivo: Servicio de transmisión por *streaming* de conferencias, seminarios, encuentros y cátedras.
- (iv) Videoconferencia Renata: Servicio de emisión y recepción de conferencias en las que se conectan varias salas a través del protocolo H.323 y permite interactuar, compartir presentaciones, recibir y enviar señales de audio y vídeo.
- (v) Fondos y Socios: Herramienta que permite buscar oportunidades de financiamiento para el desarrollo de proyectos de investigación e identificar, entre los usuarios del Colaboratorio, potenciales interesados en trabajar conjuntamente en las áreas de interés del usuario.
- (vi) Comunidades: Herramienta que permite identificar grupos que compartan las áreas de trabajo y/o investigación de cada usuario, o crear una nueva agrupación sobre un campo de trabajo de interés, y a través de la cual los miembros interactúan y comparten documentos desde cualquier lugar del mundo con la privacidad necesaria; cuentan con servicio de mensajería, acceso a salas de video - conferencia, creación de eventos, transferencia de archivos pesados, grabaciones y archivo de documentos.

3.2. Categoría Eduroam

En la categoría Eduroam es el servicio mundial de movilidad segura, desarrollado para la comunidad académica y de investigación, que permite que estudiantes, investigadores y personal de las Entidades Compradoras tengan acceso a la Red Académica Renata en su propia Sede, al visitar otras instituciones conectadas a esta red y en cualquier parte del mundo que cuenten con este servicio.

3



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 4 de 22]

Para que una Entidad Compradora pueda acceder a los Servicios Renata de la categoría Eduroam debe contar con el acceso a la Red Académica Renata.

3.3. Categoría Colfire

En la categoría Colfire es la solución que permite que estudiantes, investigadores y personal de las instituciones afiliadas a la Red Académica Renata accedan a los sistemas de información de las diferentes RNIE del mundo, en los cuales pueden encontrar: almacenamiento en la nube, comunicaciones en tiempo real, e-learning, software como servicio, entre otros.

Para que una Entidad Estatal pueda acceder a los Servicios Renata de la categoría Colfire debe contar con el acceso a la Red Académica Renata.

Cláusula 4 Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento. Para que los Servicios Renata queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento entregada por el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.

4.2 Suspender o excluir al Proveedor del Catálogo, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 18 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

El Catálogo señala los Servicios Renata cuyo precio está en pesos colombianos.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

Cláusula 5 Valor del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Instrumento de Agregación de Demanda corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en \$3.282 millones el valor de las Órdenes de Compra que colocarán las Entidades Compradoras durante su vigencia, contemplando dos (2) años de vigencia.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 5 de 22]

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 Descargar y leer el Catálogo publicado en el mini sitio del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 6.2 Diligenciar el formato de Solicitud de Viabilidad Técnica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para que el Proveedor proceda a verificar la viabilidad de la prestación del Servicio Renata.
- 6.3 Permitir que el Proveedor realice una visita técnica durante los siete (7) días hábiles siguientes a la Solicitud de Viabilidad si así lo solicita. La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir la fecha y hora de visita de común acuerdo.
- 6.4 En caso de que la respuesta de Solicitud de Viabilidad Técnica determine no viabilidad técnica por una o varias de las causales de no viabilidad descritas en el Anexo 3, la Entidad Compradora no podrá realizar una Solicitud de Orden de Compra.
- 6.5 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Orden de Compra para la adquisición del Servicio Renata junto con el simulador establecido por Colombia Compra Eficiente cuando el mismo sea viable técnicamente.
- 6.6 Diligenciar el formulario y generar la Solicitud de Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.7 Especificar en la Solicitud de Orden de Compra: (i) el número de metros de último kilómetro establecidos en la respuesta a la Solicitud de Viabilidad Técnica; (ii) los Servicios Renata que desea adquirir según las tres (3) categorías, para ello debe consultar las restricciones para la prestación de los servicios en el Anexo 2 y Anexo 3. La Entidad Compradora no puede adquirir las categorías 2 y 3, si no adquiere la categoría 1; (iii) el tipo de municipio donde se encuentra ubicada la Sede; y (iv) la dirección de cada una de las Sedes las cuales deben ser consistentes con la información de la Solicitud de Viabilidad Técnica.
- 6.8 Incluir en la Solicitud de Orden de Compra el porcentaje de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Orden de Compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Instrumento de Agregación de Demanda.

Si la Entidad Compradora no incluye el porcentaje de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Orden de Compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 6 de 22]

- 6.9 La Orden de Compra debe indicar su vigencia. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener una vigencia que supere la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor a un año. En caso que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la prestación de Servicios Renata con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
- 6.10 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para iniciar el proceso de instalación de los Servicios Renata.
- 6.11 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la respuesta a la Solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los Servicios Renata de la Solicitud de Orden de Compra.
- 6.12 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que los Servicios Renata adquiridos cumple con las especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso.
- 6.13 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.

Cláusula 7 Actividades del Proveedor durante la Operación Secundaria

El Proveedor debe cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Responder la Solicitud de Viabilidad Técnica dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la Solicitud de Viabilidad. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado.
- 7.2 Solicitar a la Entidad Compradora una visita técnica dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la Solicitud de Viabilidad si así lo requiere para determinar la viabilidad técnica de los Servicios Renata en la Sede de la Entidad Compradora. El costo de la visita es a cargo del Proveedor.
- 7.3 Responder al evento de Solicitud de Viabilidad Técnica relacionando: (i) concepto de viabilidad técnica; (ii) cantidad de metros de último kilómetro necesarios para la instalación de los Servicios Renata; y (iii) observaciones adicionales.
- 7.4 Relacionar y soportar técnicamente en la respuesta a la Solicitud de Viabilidad Técnica la existencia de alguna de las causales de inviabilidad técnica del Anexo 3 en caso de que no sea posible instalar los Servicios Renata en alguna de las Sedes de la Entidad Compradora.
- 7.5 Realizar la instalación de último kilómetro en las condiciones y los tiempos establecidos en el Anexo 3 – Fichas Técnicas Transversales.

6



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 7 de 22]

7.6 Prestar los Servicios Renata de acuerdo con las condiciones y tiempos establecidos en los Documentos del Proceso incluidos el Anexo 2 y Anexo 3.

7.7 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

7.8 El Proveedor puede abstenerse de Cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Instrumento de Agregación de Demanda hasta que la Entidad Compradora pague las facturas incumplidas.

Cláusula 8 Precio de Servicio Renata

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el Servicio Renata al valor establecido en la Orden de Compra colocada.

El precio que el Proveedor establece en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar los Servicios Renata.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- *Pbs*: es el precio del Servicio Renata en el Catálogo
- *G*: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).
- *P*: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Cláusula 9 Inclusión, eliminación y actualización del Catálogo

La modificación del Catálogo procede por decisión de Colombia Compra Eficiente o a solicitud del Proveedor. El Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Orden de Compra posteriores a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Orden de Compra que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no estarán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 8 de 22]

Es posible realizar las siguientes modificaciones al Catálogo:

- *Actualizar características técnicas y el precio de Servicios Renata* para lo cual Colombia Compra Eficiente realizará la revisión y aprobación para la actualización de características técnicas de los Servicio Renata.
- *Excluir un municipio* del Catálogo por justificación de fuerza mayor.
- *Incluir nuevos Servicios Renata o lugar de cobertura en el Catálogo.* Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Servicio Renata o lugar de cobertura: (i) coincide con el objeto del Instrumento de Agregación de Demanda; y (ii) puede ser clasificado en alguna de las Categorías o tipos de municipios.
- *Actualizar el precio de los Servicios Renata por variación de la TRM:* El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación del precio de un Servicio por variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera. Esta solicitud puede hacerse cada tres (3) meses contados desde la fecha de firma del Instrumento de Agregación de Demanda. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Ante una solicitud de modificación, Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera a los tres (3) meses contados desde la fecha de suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda. Si verifica una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de firma, debe ajustar los precios del Servicio Renata del Catálogo en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios del Servicio Renata del Catálogo no se modifican.

Si en una revisión hay modificaciones de los precios del Servicio Renata del Catálogo por variación de la TRM, el referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la firma del Instrumento de Agregación de Demanda.

- Colombia Compra Eficiente debe actualizar el precio de los Servicios Renata según los cambios en la normativa aplicable. Colombia Compra Eficiente tiene cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes que sean notificados por el Proveedor y que estén regulados en la normativa.
- A partir de febrero de 2019, Colombia Compra Eficiente ajustará en el mes de febrero de cada año los precios del Catálogo de los Servicios Renata con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

El ajuste por IPC no tendrá validez para las Órdenes de Compra que se encuentran vigentes.

Cláusula 10 Facturación y pago



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 9 de 22]

El Proveedor debe facturar mensualmente los Servicios Renata efectivamente prestados. Un Servicio Efectivamente prestado es aquel que es aprovisionado por el Proveedor y disponible para la Entidad Compradora.

El Proveedor debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de generación de la factura. El Proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral.

La Entidad Compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Las no conformidades en los ANS definidas en el Anexo 3 generan descuentos a favor de la Entidad Compradora sobre el Servicio Renata en los porcentajes descritos en el Anexo 3. Los descuentos aplican en la factura del respectivo mes vencido.

Si el Proveedor justifica y la Entidad Compradora comprueba que la no conformidad fue causada por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, no aplican estos descuentos.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de prestar los Servicios Renata si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Instrumento de Agregación de Demanda hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones del Proveedor

Las siguientes son las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda:

Obligaciones generales:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 10 de 22]

- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Órdenes de Compra de las Entidades Compradoras.
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando suspenda los Servicios Renata por mora de la Entidad Compradora.
- 11.7 Prestar los Servicios Renata de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 2 y Anexo 3.
- 11.8 Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 11.9 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.10 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.11 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.12 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.13 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.14 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.15 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.16 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.17 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de Servicios Renata prestados al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 11.18 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
- 11.20 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 11.21 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.22 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 11 de 22]

- 11.23 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
- 11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 11.25 Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 11.26 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.27 Cumplir con la guía del Instrumento de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.28 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Orden de Compra la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.

Obligaciones específicas del Instrumento de Agregación de Demanda:

- 11.29 Entregar los Servicios en las Sedes definidas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.
- 11.30 Instalar los Servicios Renata en los tiempos máximos de entrega de acuerdo con el tipo de municipio, definidos en el Anexo 3. Programar la entrega de la instalación de los Servicios Renata en horarios hábiles. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 7:00 a.m y 5:00 p.m entre lunes y sábado, definido por la Entidad Compradora.
- 11.31 Reemplazar los equipos que hacen parte del servicio cuando se presentan daños o mal funcionamiento sin sobre costo.
- 11.32 Garantizar el control de acceso, seguridad física y seguridad de las comunicaciones sobre las instalaciones del Proveedor y sobre su red, aplicando políticas para asegurar los equipos que componen el servicio.
- 11.33 Realizar pruebas periódicas de seguridad física y de la información para garantizar un adecuado uso de los Servicios Renata.
- 11.34 Realizar las capacitaciones al personal de la Entidad Compradora para la correcta utilización de los Servicios Renata, dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la instalación del Servicio Renata.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Instrumento de Agregación de Demanda:

- 12.1 Poner a disposición del Proveedor los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.2 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.3 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 12 de 22]

- 12.4 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.5 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.6 Poner a disposición del Proveedor, cuando este lo solicite, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.7 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
- 12.8 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.9 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.10 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.
- 12.11 Abstenerse de generar nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.12 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.13 Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.14 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.15 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.16 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.17 Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.18 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.19 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.20 Entregar el comprobante de pago al Proveedor máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 12.21 Garantizar el manejo y cuidado de los equipos en comodato, propiedad del Proveedor.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Instrumento de Agregación de Demanda y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Instrumento de Agregación de Demanda entre las Entidades Compradoras.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 13 de 22]

- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y al Proveedor acerca del Instrumento de Agregación de Demanda, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras al Proveedor respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Instrumento de Agregación de Demanda y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir al Proveedor en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda a cargo del Proveedor y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 13.10 Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 14 Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar al Proveedor su intención de prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda. Si Colombia Compra Eficiente no notifica su interés de prorrogar el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor debe manifestar en el término indicado su intención de permanecer o no en el Instrumento de Agregación de Demanda durante la prórroga.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y 4 meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

Cláusula 15 Cesión

El Proveedor puede ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras al Proveedor



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 14 de 22]

del Instrumento de Agregación de Demanda. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión.

Cláusula 16 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación durante los 30 días calendario siguientes a la fecha en la cual la fusión, escisión, enajenación o cambio de control se haga pública.

Cuando el Proveedor enajena parcialmente sus activos de manera que pueda afectar la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en un plazo de 10 días calendario después del perfeccionamiento de la operación.

Si como producto de una fusión, el Proveedor crea una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda podrá: (i) exigir una garantía adicional al Proveedor, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 28.

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento y correcto funcionamiento de los bienes

El Proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda debe presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Instrumento de Agregación de Demanda, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Tabla 1 Suficiencia de la garantía

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = Valor\ estimado\ del\ acuerdo * 10\%$	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 15 de 22]

Durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, el Proveedor debe incrementar el valor de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra incremente en el rango de valor indicado en Tabla 2.

Tabla 2 Valor de la garantía de acuerdo al valor de las Órdenes de Compra

Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor del amparo
	Límite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato
1	\$3.282 millones	\$6.564 millones	10% del límite superior
2	\$6.564 millones	\$9.846 millones	10% del límite superior
<i>i</i>	$\$3.282 \text{ millones} * i$	$\$3.282 \text{ millones} * (1 + i)$	10% del límite superior

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango *i* como indica la Tabla 2

El Proveedor debe ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que: (i) el valor total de sus Órdenes de Compra supere los rangos establecidos en la Tabla 2, y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supere la vigencia del Instrumento de Agregación de demanda. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda de Precios la vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda y cuatro (4) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 y la Tabla 2.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al Proveedor que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 16 de 22]

Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva la cláusula penal señalada en la Cláusula 19.

Cláusula 19 Cláusula penal

En caso de retardo o declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual es del 10% del valor total de las Órdenes de Compra que sirven de sustento a la declaratoria de incumplimiento. Cuando el incumplimiento declarado no deviene de una Orden de Compra, la cláusula penal corresponde al 50% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

Cláusula 20 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda es el siguiente:

- 21.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Orden de Compra la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor responder negativamente la Solicitud de Orden de Compra. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 21 Independencia del Proveedor

El Proveedor es un sujeto independiente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, el Proveedor no es su representante, agente o mandatario. El Proveedor no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 17 de 22]

de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Proveedor se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

El Proveedor es responsable del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 22 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Instrumento de Agregación de Demanda está a cargo de quien asigne el Director General de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 23 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 24 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 25 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda se compromete a:

- 24.1 Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 24.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 24.3 Solicitar por escrito al supervisor del Instrumento de Agregación de Demanda autorización para cualquier publicación relacionada con el Instrumento de Agregación de Demanda,





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 18 de 22]

presentando el texto a publicar con mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 26 Protección de datos personales

En el evento en el que los Servicios Renata involucren operaciones sobre datos personales tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o cualquier otra que defina la normativa de protección de datos, el Proveedor será el Encargado del Tratamiento de datos personales por cuenta de las Entidades Compradoras quienes actúan como responsables del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012.

El Proveedor debe garantizar que sus empleados, contratistas y asociados utilicen los datos personales transmitidos al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda exclusivamente para la prestación de los Servicios Renata con la finalidad autorizada por la Entidad Compradora o los Titulares de datos personales.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir con las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en la materia.

El Proveedor debe garantizar a los Titulares, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de *habeas data*. El Proveedor debe tramitar las consultas, solicitudes y los reclamos de los Titulares en los plazos definidos por la normativa de protección de datos.

El Proveedor debe aplicar las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información de la Entidad Compradora en caso de que dicha política exista durante la ejecución de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar anticipadamente el Instrumento de Agregación de Demanda con el Proveedor que haya sido declarado en incumplimiento de la normativa de protección de datos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cláusula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Instrumento de Agregación de demanda serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga

18



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 19 de 22]

el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Instrumento de Agregación de Demanda por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Instrumento de Agregación de Demanda pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		PROVEEDOR	
Nombre:	Marielena Roza Covaleda	Nombre:	Catalina Bernal Esguerra
Cargo:	Subdirectora de Negocios	Cargo:	Asesora Jurídica y de Contratación
Dirección:	Carrera 7 No 26-20 piso 17	Dirección:	Carrera 18 No. 79-47 oficina 201
Teléfono:	&956600	Teléfono:	(57+1) 5185353
Correo electrónico:	agrgaciondedemanda@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	c.bernal@renata.edu.co

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2 El Instrumento de Agregación de Demanda con todos sus anexos.

Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Instrumento de Agregación de Demanda:



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 20 de 22]

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 26.
- 30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Instrumento de Agregación de Demanda sobre los demás Documento del Proceso

Cláusula 31 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Instrumento de Agregación de Demanda. En consecuencia, no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Instrumento de Agregación de Demanda se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y el Proveedor liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 34 Firma

El Instrumento de Agregación de Demanda es un contrato suscrito electrónicamente por el Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 21 de 22]

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; (c) los municipios donde RENATA presta servicios.
Clara	Es la Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas una organización sin fines de lucro que propende por el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la educación, la cultura y la innovación en América Latina a través del uso innovador de redes, infraestructura y tecnologías de información avanzadas.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Instrumento de Agregación de Demanda.
Entidades Estatales	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan o cualquier otra Entidad Estatal que, de manera autónoma, decida adquirir Servicios Renata a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Estudio de Mercado	Estudio de Mercado para agregar la demanda de Servicios Renata que demandan las Entidades Estatales publicado en el SECOP II.
Instrumento de Agregación de Demanda	Es el Instrumento de Agregación de Demanda objeto del presente documento.
NOC	Es el sistema de operación, gestión y monitoreo de los Servicios RENATA. <i>Network Operation Center</i> o Centro de Operaciones de Red.
Oferta	Es la propuesta presentada por RENATA para los Servicios Renata al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del presente documento.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y el Proveedor para la adquisición de Servicios RENATA.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Renata N° CCE-611-1-AG-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada--RENATA [Hoja 22 de 22]

Definiciones	
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar Servicios Renata; y (ii) el Proveedor para prestar Servicios Renata y facturar el servicio.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda, obligarse a sus términos y condiciones y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Proveedor	Es quien suscribe el Instrumento de Agregación de Demanda con Colombia Compra Eficiente.
RENATA	Es la corporación de participación mixta sin ánimo de lucro dueña de la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada.
RedClara	Es la red regional desarrollada por Clara para interconectar a las Redes Nacionales de investigación y Educación (RNIE) de Latinoamérica.
RNIE	Es la red Nacional de Investigación y Educación, red que en cada país ofrece de forma exclusiva la red académica de alta velocidad y tecnología avanzada y los servicios asociados a ésta.
Red Académica Renata	Es la Red diseñada para prestar servicios de alto rendimiento con el objetivo de circular información y ofrecer servicios exclusivamente académicos, de investigación, ciencia, tecnología e innovación
Redes Académicas Regionales	Son las organizaciones sin ánimo de lucro que agrupan las Instituciones de Educación Superior y que son miembros de Renata
Sede	Es el lugar físico donde se entregan los Servicios Renata contratados por una Entidad Estatal.
Servicios Renata	Son servicios de conectividad, tecnología y colaboración propios de la Red Académica Renata.
Solicitud de Viabilidad Técnica	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar al Proveedor una Solicitud de Orden de Viabilidad Técnica para la adquisición de Servicios Renata que requiera la Entidad Compradora.
Solicitud de Orden de Compra.	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a RENATA los productos registrados en el catálogo de Servicios Renata, una vez exista una aceptación por parte de RENATA, es posible generar la Orden de Compra.
TIC	Son las Tecnologías de la información y comunicación.
Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y del Proveedor través del cual deben hacerse las transacciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

